

Constancia Secretarial:

Señora Juez le informo que el día 4 de marzo de 2020 se radicó memorial en la Oficina de Apoyo Judicial y el 21 de septiembre de 2020 se allegó al correo del Despacho memorial proveniente de la parte actora y otro memorial allegado por la apoderada general de la sociedad LA EQUIDAD SEGUROS OC, solicitando la terminación del pago por transacción. A Despacho.

Medellín, 17 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	GERMÁN DARÍO GIRALDO CORREA LAURA DANIELA ORREGO RAMÍREZ ALIRIA ORREGO RAMÍREZ ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ
Demandados	LUZ ESTELLA VILLA ROMANO LA EQUIDAD SEGUROS O.C GERMÁN ACHURI RODRÍGUEZ
Radicado No.	05001 40 03 007 2018 00769-00
Decisión	CORRE TRASLADO ESCRITO DE TRANSACCIÓN

La codemandada LA EQUIDAD SEGUROS O.C., presenta escrito de transacción suscrito por las partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto la parte final del inciso 2º del artículo 312 del C.G.P. que dispone:

*"Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. **Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.**"*

En consecuencia, se corre traslado del escrito de transacción a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto si lo considera pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa192505c031b61e86f187312b5f0f6bd5df5619426e8002f81df51b235bab6**

Documento generado en 17/02/2021 01:42:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 028 (E)** Hoy **18 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario